

Gobierno del Estado de Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-07000-14-0512

GF-009

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,552,866.5
Muestra Auditada	13,272,214.2
Representatividad de la Muestra	91.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Chiapas, por 14,552,866.5 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 13,272,214.2 miles de pesos que representaron el 91.2% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) cuenta con controles suficientes respecto a la recepción y transferencia de los recursos del fondo.
- Existe una adecuada segregación de funciones.
- Se cuenta con un adecuado registro, custodia y autorización de la información.
- El pago y registro contable de terceros institucionales se realizó en tiempo y forma.
- Disponen de registros específicos actualizados, identificados, controlados y resguardados.

Debilidades:

- La SECH no registró información correcta en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Se realizaron pagos no financiables con el FAEB.
- No realizó la evaluación anual al fondo.
- Se hicieron pagos a personal comisionado al sindicato.
- Las cifras reportadas en el cierre del ejercicio presupuestal difieren a la cuenta pública estatal.
- Se otorgaron compensaciones y estímulos a personal administrativo.

- La SECH no realizó conciliaciones de la matrícula, plantilla y centros de trabajo.
- La SECH y la SH no realiza conciliaciones del ejercicio del gasto.

En razón de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Chiapas es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo. Por lo que existen áreas de mejora en las que es necesario implementar las acciones de control con objeto de eliminar las debilidades detectadas, para realizar una adecuada administración del fondo.

12-A-07000-14-0512-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones necesarias para eliminar las debilidades detectadas en los cuestionarios de control interno y administrar adecuadamente el fondo.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del FAEB por un monto de 14,552,866.5 miles de pesos, que transfirió a la SECH; sin embargo, no manejó una cuenta única y exclusiva.

12-B-07000-14-0512-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta única y específica para la Secretaría de Educación de Chiapas (SECH) a efecto de administrar y ejercer los recursos del FAEB.

3. La SH informó sobre la apertura de una cuenta bancaria específica para los recursos del FAEB.

4. Los recursos del FAEB generaron rendimientos financieros por 15,247.6 miles de pesos: 4,505.0 miles de pesos en la SH y 10,742.6 miles de pesos en la SECH; los cuales se destinaron a Servicios personales, Materiales y Servicios Generales.

Registro e información financiera de las operaciones

5. La SH y SECH cuentan con registros contables, presupuestales y patrimoniales, así como con la documentación original que justifica y comprueba el gasto del FAEB; sin embargo, las cifras presentadas en el cierre del ejercicio presupuestal federal y estatal difieren de la cuenta pública por 35,468.0 miles de pesos.

12-A-07000-14-0512-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente se concilien las cifras reportadas en el cierre del ejercicio y la cuenta pública estatal.

Transparencia del ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Gobierno del Estado de Chiapas en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Cuenta Pública 2012

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

La SH informó de los recursos del fondo a la SHCP de manera trimestral, dicha información se publicó en el portal de la SECH y fue publicada en el órgano de difusión del estado; sin embargo, no se informó el cuarto trimestre a nivel fondo, ni sobre el ejercicio, destino, tampoco de los resultados en forma pormenorizada en materia de servicios personales; además, la información no es congruente en los diferentes reportes contables y presupuestales.

Al respecto, la entidad proporcionó información para la atención del resultado; sin embargo, se considera insuficiente, ya que no instruye las acciones a las áreas correspondientes.

12-B-07000-14-0512-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de los entes ejecutores del FAEB que en su gestión no informaron a la SHCP sobre el cuarto trimestre a nivel fondo, el ejercicio, destino ni de los resultados en forma pormenorizada en materia de servicios personales; tampoco verificaron que la información fuera congruente en los diferentes reportes contables y presupuestales.

7. La SECH envió a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información del personal comisionado, con licencia y pagos retroactivos durante 2012.

8. La SECH no presentó evidencia de la conciliación por tipo de plazas docentes, administrativas, directivas y número de horas, por sistema de educación básica y normal, con la SEP

Durante la auditoría, la entidad proporcionó el oficio de solicitud a la SEP para la elaboración de la conciliación por tipo de plazas docentes, administrativas, directivas y número de horas, por sistema de educación básica y normal.

Ejercicio y destino de los recursos

9. La SECH realizó 689 pagos posteriores a la clausura de 42 centros de trabajo a 57 personas por 4,694.9 miles de pesos.

Durante la auditoría, la entidad proporcionó la justificación de los pagos realizados al personal, con lo que solventa lo observado.

10. La SECH realizó 448 pagos a 82 empleados que ostentaron 32 categorías no localizadas en el catálogo de categorías y puestos, por 6,322.5 miles de pesos.

12-A-07000-14-0512-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 6,322,483.49 pesos (seis millones trescientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 49/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a categorías no localizadas en el catálogo de categorías y puestos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. La SECH realizó pagos a personal de honorarios que realizaron actividades vinculadas con la educación básica o la formación de docentes

12. La SECH realizó pagos por concepto de “Bono anual de Productividad” por 30,569.7 miles de pesos y “Bono anual de participación en la formación de docentes” por 761.1 miles de pesos a personal administrativo, aun cuando carece de la normativa para otorgarlos.

12-A-07000-14-0512-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 31,330,811.32 pesos (treinta y un millones trescientos treinta mil ochocientos once pesos 32/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para el pago de compensaciones y bonos a personal administrativo que no cuenta con normativa para otorgarlos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. La SECH realizó 1,666 pagos por 5,010.2 miles de pesos después de la fecha en que 375 empleados causaron baja definitiva.

12-A-07000-14-0512-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 5,010,225.20 pesos (cinco millones diez mil doscientos veinticinco pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por realizar pagos posteriores a la baja definitiva de los empleados; en su caso,

deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. La SECH realizó 14,755 pagos indebidos por 74,357.5 miles de pesos a 248 personas comisionadas a las diferentes secciones sindicales.

12-A-07000-14-0512-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 74,357,536.58 pesos (setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos 58/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos indebidos a personas comisionadas a las diferentes secciones sindicales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. La SECH realizó 288 pagos por 804.9 miles de pesos a 4 personas adscritas a un centro de trabajo "AGD".

Durante el transcurso de la auditoría, la entidad proporcionó información que justifica al personal adscrito a dicho centro, con lo que solventa lo observado.

16. La SECH manifestó que cuenta con un avance del 17.0 % en el pago realizado mediante medios electrónicos; asimismo, implementó medidas para lograr el 100%.

Gastos de operación y pagos a terceros institucionales

17. La SECH efectuó gastos no financiados, por un monto de 1,904.1 miles de pesos.

12-A-07000-14-0512-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,904,122.03 pesos (un millón novecientos cuatro mil ciento veintidós pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar gastos no financiados con los recursos del FAEB; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. La SH realizó en tiempo y forma los enteros de cuotas y aportaciones de ISSSTE, SAR y FOVISSSTE.

19. La SH no proporcionó evidencia del entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 840,510 miles de pesos.

12-0-06E00-14-0512-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Gobierno del estado de Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no proporcionó el entero correspondiente al ISR.

12-A-07000-14-0512-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación que acredite el registro contable, ejercicio y la aplicación de los recursos del FAEB por 840,510,046.94 pesos (ochocientos cuarenta millones quinientos diez mil cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.) que fueron retenidos y no enterados al SAT por concepto de ISR, conforme a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Verificación física de centros de trabajo

20. Se realizó una muestra de 30 centros de trabajo para verificación física; sin embargo, no se pudo constatar que el personal labora en dicho centro, ya que se encontraron cerrados.

Durante el transcurso de la auditoría, la entidad proporcionó la justificación del resultado, ya que debido a las diversas manifestaciones de los docentes, el sector educativo se encontraba alterado en sus actividades.

Cumplimiento de objetivos e impactos de las acciones del fondo

21. El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), “Igualdad de Oportunidades”, en su apartado 3, “Transformación Educativa”, establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico para el financiamiento del sector educativo. En 2012 representó en el estado de Chiapas el 92.1% del gasto total en educación básica pública y financió el 97.0% de los docentes, 50.4% de los planteles y 67.3% de la matrícula, tanto del sistema público, como del particular.

El 92.1% de los recursos ejercidos del fondo se destinaron al pago de servicios personales, mientras que el 7.7% restante financió gastos de operación.

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante en el financiamiento de la política de educación básica, específicamente en relación con los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

El PSE en su indicador “Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la Prueba ENLACE” establece, como meta para 2012, que el 82% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y el 83% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70% y 53%, respectivamente.

En 2012 las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas a 305,852 alumnos en la materia de español, a 306,537 en matemáticas y a 307,579 en ciencias. Los resultados obtenidos fueron: el 35.9% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 32.2%, y el 31.8% en ciencias; en 2006 estos resultados fueron de 47.2% y 56.8%, respectivamente. De acuerdo con lo anterior, se presentó una disminución en la entidad y no se cumplió la meta tanto en español y en matemáticas. La educación indígena y la de CONAFE son las que presentan un menor rezago respecto al logro educativo; los valores alcanzados fueron del 81.1% de alumnos con dichos resultados en español y del 72.7% en matemáticas para la primera modalidad y del 92.3% y 86.2%, respectivamente, para la segunda.

En secundaria se evaluaron a 241,755 alumnos en español, 241,835 en matemáticas y 244,499 en ciencias, en esta última asignatura sólo se evaluó a los alumnos de primer grado. El 35.3% de los alumnos obtuvo al menos una calificación elemental; en matemáticas fue el 23.2%, y en ciencias el 43.1%; la meta establecida a nivel nacional para 2012 se superó, sin embargo, se presentó una disminución con referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 37.4% en español y 32.4% en matemáticas.

A pesar de los avances alcanzados, persiste un problema importante respecto a la calidad educativa, en virtud de que en 2012 el 60.8% de los alumnos de primaria tuvieron un resultado insuficiente o elemental en español y el 61.7% en matemáticas; en secundaria, dichos porcentajes fueron de 75.8% y 79.5%, en ese orden.

Otro indicador estratégico del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99% para la educación básica; en Chiapas la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 60.3%; de 85.7% para los de 4 años; de 98.0% para los de 5 años, y de 99.2% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 128.8% y de 89.1% para secundaria, sin embargo, no se ha superado la meta nacional que corresponde a secundaria a pesar de los esfuerzos estatales para su alcance y superación. En todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007.

La meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 84.2% en secundaria; en Chiapas este valor fue de 78.3% en 2012, es decir, no se superó la meta nacional; además fue 5.3% mayor que el valor de 2007; no obstante, el valor alcanzado es todavía insuficiente, ya que refleja que 1 de cada 10 estudiantes que ingresa a la secundaria no la termina o no lo hace en el plazo establecido. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad registró un valor en 2012 del 89.5%.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2011-2012 fue de 4.4% y de 10.0% para secundaria, indicadores que también presentaron mejoría.

Del total de trabajadores financiados con el FAEB que, en el ciclo escolar 2011-2012, ascienden a 63,817, 14,585 se encontraban en el Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 "Docentes Frente a Grupo" estaban inscritos 11,522 docentes; 2,479 en la vertiente 2 "Personal Directivo y de Supervisión", y 291 en la vertiente 3 "Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas".

Dentro de la vertiente 1 el 4.1% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 6.1% está en la D; el 12.6% en la C; el 29.3% en la B, y el 51.9% en la A.

El 0.2% de los docentes que se encontraban inscritos en el Programa dentro de la vertiente 1 estaban adscritos a centros de trabajo administrativos.

De los docentes pagados con el FAEB el 78.2 % se encontraba frente a grupo.

A pesar de que la cobertura se incrementó hasta comprender gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta insuficiencias, sobre todo en las poblaciones más rezagadas socialmente, lo que manifiesta la importante influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

En primaria, los resultados de las escuelas ubicadas en las localidades con grado de marginación alto y muy alto, fueron: en la asignatura de español, el 56.3% y 78.1% de los

alumnos obtuvieron resultados insuficiente y elemental, y en matemáticas el 48.1% y 70.5%, respectivamente; ello contrasta con las escuelas con muy bajo grado de marginación, cuyos valores fueron de 46.6% en español y 42.3% en matemáticas.

En secundaria, mientras que el porcentaje de alumnos con resultado insuficiente y elemental en las escuelas que se encuentran en localidades con muy alta marginación fue de 67.4% en español y de 53.5% en matemáticas, en las escuelas ubicadas en localidades con grado de marginación muy bajo fue del 89.3% y 78.2%, respectivamente.

Otros factores adicionales que inciden en los resultados menos favorables en la pruebas de aprendizaje, que se registran en las escuelas ubicadas en localidades más rezagadas, corresponden a la existencia de mayores carencias de infraestructura, así como a la elevada proporción de escuelas multigrado que, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el ciclo escolar 2011-2012, en la entidad, constituían el 42.3% de las primarias, de éstas el 35.2% eran generales y el 7.2% comunitarias.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia educativa por zonas y localidades más marginadas ha tenido más un énfasis cuantitativo, basado en la ampliación de la cobertura, que en términos de la calidad educativa lograda, en la que persisten insuficiencias importantes, derivadas en gran parte de la elevada proporción de escuelas multigrado y la carencia de infraestructura y equipamiento, entre otros. Ello aunado a un contexto socioeconómico que es adverso al desarrollo educativo de los niños y jóvenes de esas localidades.

En ese contexto, la entidad no proporcionó datos de inversión en educación indígena; sin embargo, la matrícula atendida significó el 89.2% del total de los alumnos de educación básica en escuelas financiadas con el fondo.

Respecto a la educación especial, el 87.9% del total de recursos que se destinaron para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió el 77.4% de los alumnos, es decir, el sistema estatal no atendió alumnos de educación especial.

En 2012 los recursos del FAEB tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Chiapas. Persisten desequilibrios entre regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación en los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, además de que en las escuelas a las que existe esta población se registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

El aspecto en el que el sector registra más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; adicionalmente no se ha logrado la cobertura total en preescolar y en educación secundaria, a pesar de los avances; igualmente la eficiencia terminal registra un espacio de mejora. También existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, ya que el 21.7% de los docentes no se encontraba frente a grupo; el 0.4% de los docentes estaba comisionado, en los que se ejerció el 0.5% de los recursos del fondo. Igualmente, el 0.2% de los docentes incorporados al Programa de Carrera Magisterial de la vertiente 1 (trabajadores docentes frente a grupo), se encontraba adscrito a centros de trabajo administrativos.

Finalmente cabe mencionar que a pesar de que el Programa Estatal de Educación establece objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación básica, específicamente en los temas revisados en este resultado, no define metas ni indicadores al respecto, lo que dificulta su evaluación.

12-A-07000-14-0512-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente se implementen acciones para elevar la calidad educativa en el estado.

22. La SECH no contó con la evaluación a los recursos del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión, por lo cual no se llevaron a cabo con las dependencias coordinadoras del fondo medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de sus objetivos.

12-A-07000-14-0512-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda y se realicen las evaluaciones requeridas a los recursos del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión y se acuerden medidas de mejora.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 118,925.1 miles de pesos. Adicionalmente existen 840,510.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Chiapas cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 31,330.8 miles de pesos por bonos y compensaciones que se pagaron aun cuando se carece de la normativa para su otorgamiento; 5,010.2 miles de pesos a pagos a empleados después de su baja definitiva; 74,357.5 miles de pesos por comisionados a las diferentes secciones sindicales, y 840,510.0 miles de pesos por no proporcionar evidencia del entero del ISR.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas (SECH) y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracciones I, II y IV y 10, fracciones I y II.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción I y II, 107, fracción I y II, y 110
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 48 y 49, primer párrafo.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 113.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios: anexos 14, 15 y 16.

Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: noveno.

Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB): disposiciones primera, quinta fracción V, sexta, cuarto párrafo, decimoprimera, decimocuarta, decimoquinto primero y tercer párrafo.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública: artículos 41, 50 y 51 fracción I.

Manual de Normas para la Administración de los recursos humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 25.1.2, 25.1.13 y 25.3.

Acuerdo Nacional para Modernización de la Educación Básica: apartado cuarto, párrafo cinco y ocho.

Ley de Educación para el Estado de Chiapas: artículos 5 y 23, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SE/CGAF/253/13 de fecha 22 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.



Coordinación General de Administración Federalizada

Oficio número SE/CGAF/ 253 /13

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
22 de noviembre de 2013.

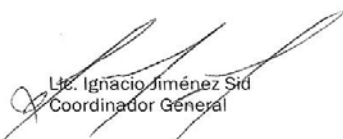
Lic. Juan Chavarría Juárez
Director de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A3"
Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e

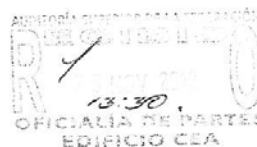
En respuesta a los resultados y observaciones finales dadas a conocer en reunión de trabajo efectuada el día 13 de noviembre de 2013, en la que se levanto acta número 004/CP2012, en atención a la auditoría número 512 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal", me permito remitir a Usted los argumentos y documentos que justifican y/o aclaran los resultados 5, 6, 14, 15, 18 y 19, no omito comentar que la documentación que acompaña ésta, se entrega debidamente certificada y foliada.

Lo anterior con base en las atribuciones que se me otorgan en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, artículo 41 fracción XVI.

No dudando que será valorado lo presentado, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Ignacio Jiménez Sid
Coordinador General



*original c/27
2/2 ca
= 27*

Copias:

- Mtro. Ricardo Aguilar Gordillo.- Secretario de Educación.- Mismo fin.- Ciudad.
- C.P. César Corzo Velasco.- Secretario de la Función Pública.- Mismo fin.- Ciudad.
- Lic. Adán López Matus.- Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Laborales.- Mismo fin.- Ciudad.
- C.P. Pedro Ernesto Cancino Pérez.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- SFP.- Seguimiento a su ofic SFP/SAPAC/000708/2013Mismo fin.- Ciudad.

Expediente/minutario.
LUS/EMR*